

**Acuerdo N°10 de 2020**  
(14 de abril)

*“Por el cual se autoriza al Consejo Académico, la realización e implementación de los exámenes previos del Primer Semestre de 2020, mediante el uso de las TIC, de manera excepcional y transitoria por la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 en el territorio nacional”*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades legales y Estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante Circular Conjunta N° 01 del 09 de marzo de 2020, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social, definieron las recomendaciones para prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo CORONAVIRUS, en el entorno educativo.

**Que**, mediante Resolución N° 202 del 11 de marzo de 2020, del Consejo Académico se constituyó el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos por COVID-19.

**Que**, mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social, declaró el estado de emergencia sanitaria por causa del COVID-19, adoptando medidas para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y mitigar sus efectos en el territorio nacional, hasta el 30 de mayo de 2020.

**Que**, la Universidad Francisco de Paula Santander, con el fin de seguir garantizando la continuidad del derecho constitucional de la educación superior a sus estudiantes, mediante Comunicado N° 06 del Consejo Académico del 16 de marzo de 2020, la Rectoría y el Comité Asesor para la implementación, promoción, prevención y manejo de posibles casos por COVID-19, definieron lineamientos para suspender actividades académicas presenciales en cualquier modalidad en el campus universitario.

**Que**, según Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expedido por la Presidencia de la República, se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.

**Que**, según Decreto número 418 del 18 de marzo de 2020, expedido por el Ministerio del Interior, se dictan las medidas transitorias para expedir normas en materia de orden público.

**Que**, según Directiva Ministerial N° 04 del 22 de marzo de 2020, del Ministerio de Educación Nacional, definió orientaciones con el fin continuar con la prestación del servicio público de educación superior durante el periodo de estado de emergencia sanitaria, en el que debe respetarse la orden de aislamiento social hasta el 30 de mayo de 2020.

**Que**, la Directiva Ministerial N° 04 del 22 de marzo de 2020, en su numeral 1 contempla: *Para dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, las Instituciones de Educación Superior de manera excepcional, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado.*

**Que**, desde el 16 de marzo de 2020, según consta en el Comunicado N°06 expedido por el Consejo Académico de la Universidad Francisco Paula Santander, se suspendieron las actividades académicas presenciales de pregrado; suspensión que fue necesario prorrogar hasta el 31 de mayo de 2020 como según consta en el Comunicado N°12 del 8 de abril de 2020 expedida por el Consejo académico.

**Que**, entre la clasificación de los exámenes que se presentan en la Universidad Francisco de Paula Santander, en el artículo 98 del Estatuto Estudiantil Acuerdo N°51 de 2019, emanado del Consejo Superior Universitario, está el denominado como “previo”. De igual forma, en el artículo 99 del mismo estatuto dispone que estos podrán ser escritos, orales, prácticos o combinación de las formas anteriores.

**Que**, el Consejo Académico de la Universidad Francisco de Paula Santander, en la sesión del 03 de abril de 2020, según Acta N° 09, analizó el proyecto de acuerdo “*Por el cual se autoriza al Consejo Académico la realización e implementación de los exámenes previos del I semestre de 2020, mediante el uso de las TIC, de manera excepcional y transitoria por la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 en el territorio nacional*” y emitió concepto favorable para su presentación ante el Consejo Superior Universitario.

**Que**, el Consejo Superior Universitario a referéndum del Acta N°02, estudió y aprobó en primera sesión del 13 de abril del año 2020, el proyecto de acuerdo “*Por el cual se autoriza al Consejo Académico la realización e implementación de los exámenes previos del I*

*semestre de 2020, mediante el uso de las TIC, de manera excepcional y transitoria por la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 en el territorio nacional”.*

**Que**, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Autorizar al Consejo Académico de la UFPS, la realización e implementación de los exámenes previos del primer semestre de 2020, mediante el uso de las TIC de manera excepcional y transitoria por la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19 en el territorio nacional.

**ARTICULO 2.** El Consejo Académico debe establecer la metodología pedagógica de realización de los Exámenes previos mediante el uso de las TIC y coordinar el proceso de la implementación de esta, a través de las plataformas tecnológicas de las TIC.

**ARTICULO 3.** El presente acuerdo tendrá vigencia hasta que las autoridades competentes, confirmen que se ha superado la contingencia sanitaria en el territorio nacional.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE MAURICIO JULIO SEPULVEDA**  
PRESIDENTE

*Proyectó: Secretaria General*  
*Revisó: Oficina Jurídica*